

Fecha: 30-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: Decreto exento número 604, de 2025.- Modifica decreto N° 338 exento, de 2025, que revoca reconocimiento oficial y elimina de registro al Instituto Profesional Esucomex

Pág.: 8  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**II**  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.238

Sábado 30 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2690890

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### MODIFICA DECRETO N° 338 EXENTO, DE 2025, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE REVOCA RECONOCIMIENTO OFICIAL Y ELIMINA DE REGISTRO AL INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX

Núm. 604 exento.- Santiago, 21 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, y sus modificaciones, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL 1, DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la resolución exenta N° 1.373, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó procedimiento a seguir para cierres voluntarios de instituciones de educación superior autónomas; en el decreto exento N° 338, de 2025, del Ministerio de Educación, que revocó el reconocimiento oficial del Instituto Profesional Esucomex, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, el procedimiento administrativo de revocación de reconocimiento oficial del Instituto Profesional Esucomex (en adelante, "IP Esucomex"), por decisión voluntaria de la institución, finalizó con la dictación del decreto exento N° 338, de 2025, del Ministerio de Educación, que revocó su reconocimiento oficial, lo eliminó del registro correspondiente y derogó el decreto exento N° 28, de 1989, de la misma Secretaría de Estado, que había autorizado su funcionamiento.

Por otra parte, el artículo 4° del referido decreto exento N° 338, de 2025, estableció que el instituto profesional debía entregar y depositar en la Unidad de Registro Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, la totalidad de los registros académicos y otros documentos de esa índole, tanto del propio Esucomex como del Centro de Formación Técnica Proandes, considerando que el primero fue depositario de los registros del segundo luego de su cierre, en virtud de lo dispuesto en el decreto exento N° 303, de 2022, del Ministerio de Educación.

4° Que, teniendo presente la eventualidad que instituciones como Esucomex, con una cantidad relevante de años de funcionamiento, pudieran haberse constituido depositarias de registros de otras instituciones, resulta del todo conveniente y pertinente aclarar el mencionado decreto exento N° 338, de 2025, incorporando en su artículo 4° la especificación que dicho

CVE 2690890

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 30-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág. : 9  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Título: **Decreto exento número 604, de 2025.- Modifica decreto N° 338 exento, de 2025, que revoca reconocimiento oficial y elimina de registro al Instituto Profesional Esucomex**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.238

Sábado 30 de Agosto de 2025

Página 2 de 2

instituto profesional deba entregar todos los registros académicos que tenga en su poder de cualquier otra institución, cuyo reconocimiento oficial hubiera sido revocado con anterioridad.

5° Que, según lo señalado, corresponde modificar el mencionado decreto exento N° 338, de 2025, en los términos expuestos.

Decreto:

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 4° del decreto exento N° 338, de 2025, del Ministerio de Educación, que revocó el reconocimiento oficial del Instituto Profesional Esucomex, en el siguiente sentido:

- Incorpórese el siguiente tercer párrafo: "Asimismo, el Instituto Profesional Esucomex deberá entregar a la Unidad de Registro Institucional los mismos antecedentes que detente en custodia respecto de cualquier otra institución de educación superior cerrada con anterioridad."

**Artículo 2°:** Instrúyase a la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior a gestionar con el Instituto Profesional Esucomex la entrega de los registros dispuesta tanto en el artículo 4° del decreto exento N° 338, de 2025, del Ministerio de Educación, como cualquier otro que tenga en su poder, según lo establecido en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**Artículo 3°:** Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 338, de 2025, del Ministerio de Educación.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto exento que aclara el decreto exento N° 338, de 2025, del Ministerio de Educación, que revoca reconocimiento oficial y elimina de registro al Instituto Profesional Esucomex).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.



CVE 2690890

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)